

2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

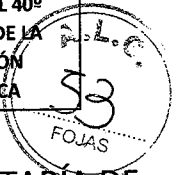


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

2023 - AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**EXPEDIENTE N°:** 10669/2023

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE.

**EXTRACTO:** S/CREACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA CHACHARRAMENDI EN EL MARCO DE LA LEY N° 2651.-

**DICTAMEN ALG N° 320/23 .-**

**Señor Subsecretario de Ambiente:**

Son traídas las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor, a fin de dictaminar sobre el aspecto estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fs. 14/17.

El mismo propicia la declaración de "ÁREA PROTEGIDA CHACHARRAMENDI" en el marco de la Ley N° 2651, afectando el inmueble Partida N° 632570, cuya designación catastral y condiciones de dominio surgen de los informes del Registro de la Propiedad Inmueble (fs.3 y 9).

Por el artículo 2° se clasifica a la declarada área protegida como categoría IV – Áreas de Gestión de Hábitats o Especies-, en virtud del artículo 9° de la Ley N° 2651-.

El proyecto de ley se fundamenta en el Informe Técnico de la Subsecretaría de Ambiente que da cuenta en general del beneficio que reporta la creación de dicha área dadas sus especiales características (fojas 24/51).

Así, el proyecto de ley se enmarca jurídicamente en las prescripciones de la Ley N° 2651 que establece los Criterios Generales de Conservación, Ordenamiento y Manejo de las Áreas Protegidas, particularmente en el artículo 4° que determina la afectación y desafectación de áreas protegidas y su clasificación por Ley, previa evaluaciones técnico-científicas.

En cuanto a su mérito, conveniencia y oportunidad, cuestiones ajenas a la presente intervención, se entienden evaluadas por la cartera a



2023 - 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

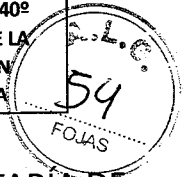


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 - AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA



**EXPEDIENTE N°:** 10669/2023

**INICIADOR:** SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE.

**EXTRACTO:** S/CREACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA CHACHARRAMENDI EN EL MARCO DE LA LEY N° 2651.-

**DICTAMEN ALG N° 320/23**

cargo de la materia e impulsora del proyecto, no obstante Decreto N° 1042/97, incorporado a fs. 12/13.

En consecuencia, no existen observaciones legales que formular al proyecto remitido a análisis, salvo incorporación al Mensaje de Elevación de la mención al Informe Técnico de la Subsecretaría de Ambiente ya que es un presupuesto necesario para la declaración de autos prescripto por el artículo 4° de la Ley N° 2651.

Sin más que agregar, este Órgano Asesor estima que considerada sea la observación formulada y efectuado el control formal sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, gramática y ortografía, etc.), el proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido al Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 DIC 2023**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa